

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-2		CODIGO: SGPC- 140
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA		ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL Y ECONÓMICO - SDAAE		Página: 1 de 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 436 de 2025

Timbío, 23 de diciembre de 2025

Señora

ASTRID MILENA MESA VALENCIA – CFC SERVIMAXY

1.063.817940 Timbío Cuaca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-063-2025.

El Municipio de TIMBÍO CAUCA, a través de la secretaria De Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico - SDAAE, plenamente facultada para la celebración de contratos de acuerdo con el Decreto de delegación N°. 008 del 04 de febrero de 2025 se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se registrará entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA INSUMOS ELECTRICOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS OFICINAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIMBÍO”.

PRECIO: El valor del contrato se pacta en la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 6.960.000) IVA INCLUIDO**, valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 679 del 10 de septiembre 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Timbío Cauca pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato, de conformidad a la entregada efectiva de las mercancías por el contratista, previo recibo de satisfacción por el supervisor, una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo tramite.

PARÁGRAFO: Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

Calle 15 Carrera 17 Esquina. Código Postal: 193520

Página web www.timbio-cauca.gov.co

Correo electrónico alcaldia@timbio-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-2	CODIGO: SGPC- 140
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL Y ECONÓMICO - SDAAE	Página: 2 de 2

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE TIMBÍO supervisará el cumplimiento del contrato a través del TESORERO GENERAL o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTIAS El contratista constituirá a favor del Municipio garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- **CUMPLIMIENTO**, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

El contrato se registrará por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación referida, oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.

El presente instrumento se suscribe con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II

Proyectó: Camilo Andrés Valderrama Vargas – apoyo a contratación 